Superintendencia de Notariado y Registro

DTR – 664
Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. 313

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN – CAUCA, DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN, CAUCA – 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Apreciados servidores.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del Servicio Público Registral. Así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público cuando las circunstancias así lo ameriten.

De conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 06972 del 02 de julio de 2024, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

En tal sentido, por parte de la Dirección Técnica de Registro, con el fin de garantizar el ejercicio del Derecho de Reunión y Manifestación pública consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, se ha dispuesto establecer un horario especial de trabajo presencial y de atención al público, durante el día **27 de septiembre de 2024**, **de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (jornada continua), en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN – CAUCA.** Lo anterior**,** de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero del Decreto No. 1299 de 2024, expedido por la Gobernación del Cauca, en el que se declara como *"Dia Cívico de la Marcha por la Paz",* el 27 de septiembre del año en curso.

Atentamente,

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR
Revisó: Daniela López Ibarra – Abogada Contratista DTR